

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 138 /

CONCÓN,

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 25 de noviembre de 2004.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 que aprueba presupuesto año 2016, Ord. N° 33 de fecha 12.01.16, Certificado de Disponibilidad N° 65 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO adjunto en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime pertinente a **PABLO ANDRÉS FARIAS GAC , RUT N° 12.464.853-K**. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 790.131 impuesto incluido, por 44 horas semanales, para desempeñarse en la oficina de turismo Programa Turismo Social.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, viáticos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE El costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 **“PROGRAMAS CULTURALES SUB PROGRAMA DE OFICINA DE TURISMO**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

EAO/Y/CF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

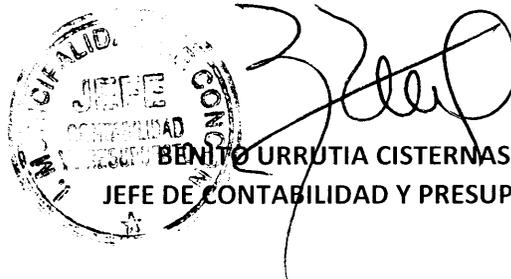
- **CONTRALORIA REGIONAL VALPARAÍSO**
- **SECRETARIA MUNICIPAL**
- **CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**
- **RECURSO HUMANO**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 65

El jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón quien suscribe certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria para contratar :

NOMBRE: PABLO ANDRÉS FARIAS GAC
RUT: 12.464.853-K
FUNCION: DESARROLLADOR TURISTICO
REMUNERACION 790,131 IMPUESTO INCLUIDO
TIEMPO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DIRECCION DIDECO/ OFICINA DE TURISMO
CUENTA 21 04 004 HONORARIOS DE PROGRAMAS


BENITO URRUTIA CISTERNAS
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Concón 02.01.16

DECLARACION JURADA

NOMBRE: PABLO ANDRÉS FARIAS GAC

DIRECCION

RUT 12.464.853-K

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

- NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575

- NO TENER CALIDAD DE CÓNYUGE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS , HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO I SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART., 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575

- NO ENCONTRASE SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES , SEMIFISCALES, FISCALES , DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES

- NI HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA SE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (letra e de la ley 18883/89)

Concón 02.01.16

FIRMA

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

NOMBRE PABLO ANDRÉS FARIAS GAC

RUT 12.464.853-K

FECHA DE NAC.

FIRMA

Concón: 02.01.16